



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500837851**

Bogotá, **01/09/2016**



20165500837851

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES LTDA
CALLE 49A No. 8A - 24 OFICINA 202
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **40096 40098** de **19/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Liberdad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 40098 del 19 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, identificada con N.I.T 804011640-8

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 40098 Del 19 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES, con N.IT. 804011640-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **391823** de fecha **2 de octubre de 2014** impuesto al vehículo de placa **TAQ482** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES** identificada con el NIT. **804011640-8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **518**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 40098 Del 19 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, con N.IT. 804011640-8

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 518,

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
391823	2 de octubre de 2014	TAQ482

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **391823** de fecha **2 de octubre de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES** identificada con NIT. **804011640-8**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, identificada con NIT. **804011640-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **518** esto es, “(...) ***Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)***” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No. 40098 Del 19 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, con N.IT. 804011640-8

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, identificada con NIT. 804011640-8, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES**, identificada con NIT. 804011640-8, con domicilio en la ciudad de **BARRANCABERMEJA-SANTANDER**, en la **CL 49A 8A 24 OF 202**, teléfono **6023801**, correo electrónico **INFORMACION@TURESANDES.COM.CO** o en su defecto por aviso

RESOLUCIÓN No. 40098 Del 19 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES, con N.IT. 804011640-8

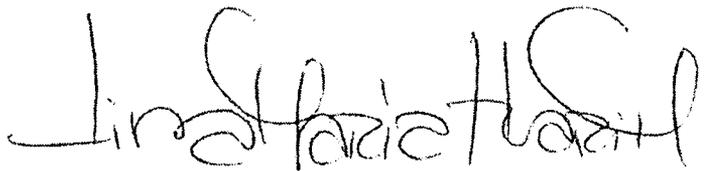
de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 40098 del 19 AGOSTO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Anzala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 40098 Del 19 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES, con N.I.T. 804011640-8

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 391823

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS			
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	00	10
02	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27



República de Colombia
Ministerio de Transportes



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SIN DIRECCION Y CIUDAD

Km 61 Finca - Boyacá Km 42+600

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

BIENEMER

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOXQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 79379340

LICENCIA DE CONDUCCION: 68276000848513A2

EXPEDIDA: Florencia.

VENGE: 26.10.2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Donato Gueda Fajardo

DIRECCION: Pto Parra.

TELEFONO: 3183444331

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TURISANDAS LTDA. NIT. 804.011.640-8.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004755399

13. TARJETA DE OPERACION

0779816

RASGO DE ACOON

M U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Gueda

ENTIDAD: Sebra Senave

PLACA No: 093791

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Km 61.

TALLER: Pto Parra

RANGLO CUOTRO: Paquebollano

16. OBSERVACIONES

Por Robo en el Decreto 114 del 2001, Art. 23, por presunto extracto de contrato VENCIDO de la Empresa Turisandas LTDA NIT 804.011.640-8 numero Extracto 11968 con fecha de vencimiento 30.09.14, se encuentra restando el servicio a la Empresa con los constructores Auto del Gal. Auto Extracto de contrato.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Rentas y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE

[Firma del Agente]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma del Conductor]
CC No: 79379340 Pta

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Testigo]

RASGO GRAVEDAD DE JURAMENTO

CC No

CC No

AUTORIDAD DE TRANSITO



Turesandes Ltda.

Transporte de Turismo Especiales de los Andes

Te llevamos con seguridad !!

NIT. 804.011.640-8

CALLE 49A No. 8A-24 - OF. 202
SECTOR COMERCIAL B/BERMEJA SDR.
CELS: 318 5159400 - TEL. 6023801

PLANILLA DE SERVICIO

Nº 1968

GESTION DE PROGRAMACION Y CONTROL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EXTRACTO DEL CONTRATO

DATOS DEL SERVICIO

ORIGEN:	BARRANCABERMEJA	DESTINO:	DORADA-SAN ROQUE-VICEVERSA
CONTRATANTE	CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL	IDENTIFICACION	900.352.728-8
CIUDAD:	Barrancabermeja	DIRECCION:	CLL 49a # 8a - 24
TELEFONO:	6023801	No. CONTRATO:	4548
DURACION DEL CONTRATO:	2 MESES		
FECHA INICIACION:	01/08/2014	FECHA TERMINACION:	30/09/2014
OBJETO DEL CONTRATO:	TRANSPORTE DE PERSONAL		

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	NUMERO INTERNO	CAPACIDAD
TAQ482	MICROBUS	VOLKSWAGEN	2013	08	18
PROPIETARIO:	JAIME GRANADOS				
POLIZAS R.C.C. Y R.C.E No.	RCE 00 0001001803 000 RCC 00 0001001001 000	SOAT No.	281940573-3	VENCIMIENTO SOAT	31/12/2014

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE Y APELLIDOS:	SE ANEXA RELACION	C.C. No.	
NOMBRE Y APELLIDOS:		C.C. No.	
LICENCIA DE CONDUCCION:		VENCIMIENTO:	
LICENCIA DE CONDUCCION:		VENCIMIENTO:	

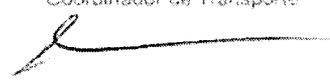
INSPECCION DEL VEHICULO

SISTEMA DE DIRECCION	<input checked="" type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/> MALO	SISTEMA DE FRENOS	<input checked="" type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/> MALO	ESTADO DE LLANTAS	<input checked="" type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/> MALO
EQUIPO DE CARRETERA	<input checked="" type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/> MALO	LUCES	<input checked="" type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/> MALO	PITO	<input checked="" type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/> MALO

NOTA: NO SE ADMITEN ENMENDADURAS

ELABORO Y REVISO: 
Coordinador de Transporte

SELLO DE LA EMPRESA

APROBO 
GERENTE

ORIGINAL EMPRESA DE TRANSPORTE

PARQUEADERO ESTACION DE SERVICIO CARARE PUERTO ARAUJO

FECHA: 02-10-2014

PLACA: TAQ482

MARCA: WOLWAGEN

KMS: _____

CLIENTE: JOSE DONATO OJEDA 79374340

INVENTARIO DEL VEHICULO VALOR \$16.000 24 HORAS

DESCRIPCION	CANT	B	R	M	DESCRIPCION	CANT	B	R	M
RADIO	NO				PITOS				✓
ANTENA	SI				MANECL PUERTAS	SI	-		
PARLANTES	SI				CINTURONES DE SEG	SI	-		
CORTAVIENTOS	NO				LIMPIAPARABRISAS	SI	-		
ESPEJOS	SI				LIMPIABRISAS TRAS	SI			
ENCENDEDOR	SI				TAPA DE GASOLINA	SI			
FORROS COJINES	SI				BOCELES	SI			
PISOS DE CAUCHO	SI				LLAVE SWICH	NO			
CENICEROS	SI				LLAVE PUERTAS	NO			
PARASOLES	SI				LLAVE TAPA DE GASOLINA	NO			
VIDRIO PARABRISAS	SI				ALARMA	NO			
VIDRIOS PUERTAS	SI				BATERIA	SI			
VIDRIOS BAUL	SI				LUZ TECHO	SI			
CONSOLA	SI				TAPETE BAUL	SI			
LLANTA DE REPUESTO	SI				PLUMILLAS	SI			
GATO	SI				EXPLORADORAS	NO			
LLAVE DE TACONES	SI				KIT DE CARRETERAS	SI			
COPAS	SI				OTROS	U			
FAROLAS	SI								
STOPS	SI								
DEFENSAS	SI								
PASTA LUZ PLACA	SI								
COCUYOS	NO								

OBSERVACIONES: Extrato de contrato

REVISOR:



CONDUCTOR:

JOSE OJEDA
79374340



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500768221



Bogotá, 19/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES LTDA
CALLE 49A No. 8A - 24 OFICINA 202
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **40096 40098 de 19/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20161908\CITAT 40080.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015